



EXTIENDE PLAZO DE OTORGAMIENTO ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 52/2013 (V. Y U.) A DOÑA LORENA GONZÁLEZ VERGARA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 082 /

IQUIQUE, 16 FEB 2023

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), y sus modificaciones, la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) El Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, y el Servicio de La Mujer y Equidad de Género, de fecha 18 de noviembre de 2020, aprobado por medio de Resolución Exenta N° 130 (V y U), del 08.02.2021.
- e) La Circular N°001 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 11.01.2023, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2023.
- f) Resolución Exenta N° 418 del 31 de agosto de 2021, de esta Seremi, la cual asignó directamente subsidio de Arriendo del DS N° 52 (V y U) de 2013, a la Sra Lorena González Vergara.
- g) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- h) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 43, de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Electrónico N° 190 de fecha 03.12.2023, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual solicita dar continuidad de la asignación directa del subsidio de

arriendo de doña Lorena González Vergara, cédula de identidad N° 11.267.910-3, caso social abordado por la Unidad de Servicio Social y Fiscalizaciones de Serviu, en virtud del Convenio MINVU-SERNAMEG.

2. Que la referida en la actualidad, presenta una situación de alta vulnerabilidad de acuerdo al Informe Social que se adjunta en los antecedentes, puesto que ingresó al Programa Centro de la Mujer de Iquique en el mes de febrero de 2021, por los hechos de violencia física, psicológica y económica que ha evidenciado, siendo ingresada con un nivel de riesgo GRAVE, por lo cual fue beneficiada con el Subsidio de Arriendo del D.S. N° 52, mediante la Resolución Exenta N° 418/2021, el cual vence en el mes de marzo del presente año.
3. Conforme a informe situacional adjunto, el mantener su propio espacio le entrega confort y estabilidad emocional, y de esta manera evita vivir nuevos episodios de violencia. Por otro lado, refiere, además, que presenta antecedentes de salud debido a que fue operada por células cancerígenas, encontrándose en control cada tres meses desde el año 2021. Por su parte, su hijo menor, se encuentra con sesiones en el Centro de Atención Psicológica por encontrarse con síntomas de depresión.
4. Que en cuanto a sus ingresos económicos, los percibe de un emprendimiento y aportes del Estado, no obstante, no logra solventar el pago de un arrendamiento, encontrándose en proceso de EGRESO de su proceso de Psicoterapia en el Centro de la Mujer Iquique YMA-SERNAMEG, y cumple con los objetivos de su plan de intervención Individual, por lo que solicita renovar el Subsidio de Arriendo para seguir manteniendo su espacio, el cual entrega estabilidad emocional y no vivir nuevos episodios de violencia con el padre de su hijo.
5. Por lo expuesto, en especial los antecedentes acompañados en el informe social, refiere que el caso presenta una urgente necesidad habitacional, además aún requiere apoyo para abordar factores de salud mental y estabilizar adecuadamente su economía, por lo que solicita, se pueda otorgar prórroga de recursos mediante asignación directa a través del Programa Habitacional de Subsidio de Arriendo del D.S: N° 52, (V y U) de 2013, toda vez que conforme lo señalado, la familia no puede esperar un proceso de postulación regular por presentar una condición socio económica crítica y distintiva, siendo el beneficio una manera de entregar una solución habitacional temporal en virtud de la seguridad del núcleo.
6. Que, de acuerdo con el resuelvo N° 5 letra a) de la Resolución Exenta N° 6042/2017 (V. y U.) el Seremi tiene la facultad de extender el plazo de duración por una vez del subsidio asignado si se mantuvieron las circunstancias, hasta completar un periodo máximo de 24 meses.
7. Que, mediante memorándum N° 12 de fecha 08.02.2023, del Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud.

que, con cargo al 8% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.

Este análisis se realizó en base a los montos considerados en la Circular N°1, de fecha 11.01.2023, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2023.

Serviu Tarapacá, mediante Oficio Electrónico N°190 de fecha 03.02.2023 acredita que la condición de "urgente necesidad habitacional" que origino el beneficio no ha variado a la fecha.

Lo anterior se ve complementado, mediante el memorándum N°19, de fecha 20.01.2023, emitido por la Encargada de la Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá, el memorándum N°02, de fecha 10.01.2023, emitido por la Unidad de Servicio Social y Fiscalización de SERVIU Tarapacá e Informe Sociohabitacional de fecha 04.01.2023 emitido por SERNAMEG Tarapacá.

Efectuada las revisiones correspondientes, esta es la segunda asignación directa de subsidio de arriendo efectuada por la SEREMI MINVU Tarapacá para ambas familias, por lo que se estaría cumpliendo así con el requisito solicitado en la letra a) del resuelvo N°5 de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

Complementando la información anterior, se adjunta el siguiente medio de verificación:

- Correo electrónico de fecha 06.02.2023, emitido por la Encargada (S) Sección Postulaciones de Serviu Tarapacá, con subsanación de observaciones, donde informa la fecha de aplicabilidad del beneficio otorgado anteriormente a doña Lorena Gonzalez Vergara, mediante Res. Ex. N° Res. Ex. N°418_31082021.

En lo que respecta al periodo solicitado, este se debe tramitar por un espacio de 12 meses, el cual, en su sumatoria, no excede del periodo autorizado para realizar este tipo de renovaciones, conforme a lo considerado en la letra a) del resuelvo N°5 de la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones.

El monto mensual es de 12 UF, conforme a la solicitud realizada por Serviu, región de Tarapacá, mediante el Oficio Electrónico N°190, de fecha 03.02.2023.

En el anterior contexto, este monto no excede los máximos de las rentas de arrendamiento autorizados para la región, de acuerdo con lo dispuesto por la Circular N°1 de fecha 11.01.2023.

8. El correo electrónico de fecha 10.02.2023, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que en atención a los antecedentes indicados y que sustentan el Oficio Ord electrónico N° 190/2023 de Serviu, se informa la aprobación a la solicitud de continuidad de la asignación directa de subsidio de arriendo a doña Lorena González Vergara.
9. Que, la persona individualizada no cumple con todos los requisitos de la normativa vigente, por lo que se debió establecer las exenciones respectivas, a consecuencia de su urgente necesidad habitacional.
10. Que, la Resolución N° 6042/2017 (V. y U.) que delega facultad que indica en los Seremi de Vivienda y Urbanismo, establece que el Seremi podrá eximir del

cumplimiento de uno o más requisitos y condiciones establecidas en el D. S. N° 52/2013 (V. y U.).

RESOLUCIÓN:

1. **EXTIENDE** el plazo de Asignación Directa subsidio habitacional del D. S. N° 52/2013 (V. y U.) que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 418/2021 de esta Seremi, hasta por un periodo **máximo de 24 meses** contados desde el inicio de su aplicación. La extensión se verificará de acuerdo con los términos que se indican en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
LORENA ELIZABETH GONZÁLEZ VERGARA	11.267.910-3	12	12	144

2. **TÉNGASE** presente que respecto al período solicitado, al ser renovado el beneficio por el tiempo solicitado, su prolongación corresponde a los 24 meses que se establecen como periodo máximo de vigencia según el artículo 14 del D.S. N° 52/2013 (V. y U.) y la Resolución Exenta N° 6042/2017 que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales.
3. **IMPÚTESE** el total de 144 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelto N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/JCPS/MCS/JCM/jcm-.

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu Región de Tarapacá
- Operaciones Habitacionales Serviu Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes